

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 005-2021

Fecha: Miércoles 17 de marzo de 2021

Lugar: Teleconferencia – Vía Google Meet

Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica
HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones
JAVIER MAURICIO REYES VERA - Facultad de Artes Integradas
JAVIER HUMBERTO OSPINA HOLGUÍN - Facultad de Ciencias de la Administración
NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JOSE OLIVERIO TOBAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades
MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
CARLOS ALBERTO VELASCO BENÍTEZ – Facultad de Salud
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO – Instituto de Psicología
MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores

Se excusó:

NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de notas de estilo en memoria de familiares de miembros del CIARP.
2. Lectura y aprobación del acta 004 del 03 de marzo de 2021
3. Estudio de casos
4. Lectura de correspondencia
5. Conceptos Jurídicos
6. Libros para aval del CIARP
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de notas de estilo en memoria de familiares de miembros del CIARP.

Se leen dos notas de estilo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, en las cuales se expresan sentidas condolencias y apoyo moral de parte de colegas y amigos a la profesora María Cecilia Osorio Narváez, representante de la Facultad de Salud, por el fallecimiento de su esposo, el Sr. Armando Moya Guevara y, a Luz Ángela Urrea Ledezma, secretaria del CIARP, por el fallecimiento de su hijo Carlos Mario Vera Urrea.

2. Lectura y aprobación del acta 04 del 03 de marzo de 2021

3. Estudio de casos

3.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

3.2 El representante de la Facultad de Ingeniería presenta el evento de actualización del profesor **Juan Arturo Ortega Gómez**, Escuela de Ingeniería Industrial. Se trata de un vídeo técnico que obtuvo en su evaluación dos calificaciones, una aprobatoria (4.2) por parte del especialista en el área de conocimiento del video y la otra reprobatoria (1.0) por parte del especialista en videos. Aunque los dos evaluadores calificaron aspectos distintos, sus calificaciones tienen una diferencia mayor a 2 puntos.

El CIARP discute el caso, lee la norma establecida en el Decreto 1279/02, Artículo 20, punto 2.2. ***El grado de complejidad, versatilidad y facilidad de difusión del medio empleado. Los criterios anteriores se aplican a la utilización de los productos con fines esencialmente didácticos. En el caso de productos cuya función principal no es didáctica, o son de carácter documental, la producción de los videos, cinematográficas o fonográficas, debe superar las tareas normales y rutinarias del docente, debe contribuir en la mejora de los procesos educativos, debe acreditar una calidad académica, una metodología rigurosa y se evalúa no solo la calidad del producto, sino la finalidad académica del mismo;***

R/ El CIARP aunque reconoce que cada evaluador calificó un aspecto distinto del producto y que por ende las dos calificaciones no son comparables, recomienda que el producto académico tenga una segunda evaluación de un par de Minciencias especialista en videos, con el fin de contrastar la calificación reprobatoria de 1.0 asignada en la primera evaluación.

3.3 Sobre el reajuste a la inclusión presenta en esta sesión para el **profesor Luis Mauricio Figueroa Gutiérrez de la Facultad de Salud**, se informa que aún sigue pendiente de recibir la evaluación del libro “Ventilación Mecánica y Cuidado respiratorio del niño críticamente enfermo”.

3.4 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Svetlana Boukhchtaber** de la Escuela de Música quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor **Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el

acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **José Herminsul Mina Hernández** de la Escuela de Ingeniería de Materiales quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor **Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Diana Marcela Rengifo Arias** de la Escuela de Enfermería quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor **Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Sonia Osorio Toro** de la Escuela de Ciencias Básicas - Morfología quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor **Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, y el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

4. Lectura de correspondencia

4.1 El profesor Darío Henao Restrepo, Decano de la Facultad de Humanidades, solicita apertura del sistema de credenciales para registro de puntaje por cargos académico administrativo de trece (13) docentes que no entregaron los informes a tiempo (01 marzo/2021), por consecuencia de la alta carga de trámites administrativos por inicio de semestre. Se anexan documento.

4.2 El profesor Pedro Quintín, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, solicita reconsiderar la decisión tomada en la reunión del CIARP (03 de marzo/2021) de no ampliar el plazo para el registro de puntos por cargos académico-administrativos desempeñados, para los profesores Inés María Ulloa y Jaime Humberto Escobar durante el año 2020, quienes hicieron su debida solicitud pero cuyos puntos no alcanzaron a ser registrados dentro del plazo establecido por el CIARP y permitir el registro por fuera de las fechas establecidas. Se presenta documento.

Con relación a las solicitudes la representante de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas expresa que pone nuevamente a consideración un punto tratado en reunión anterior y es la posibilidad del registro de puntos por Experiencia Calificada (2019), pero al momento del reconocimiento del error, sin la aplicación de la retroactividad y para el caso de Cargos Académicos-Administrativos, el registro de puntaje para los profesores Inés María Ulloa y Jaime Humberto Escobar, que corresponden al año 2020.

R/ Al respecto el CIARP expresa que según el concepto de la Oficina Jurídica no es posible aceptar las solicitudes de los decanos porque las decisiones que toma el CIARP son acogidas por la norma (Resolución 083/02 C.S) que establece una fecha de entrega (01/03/2021). Para el caso de solicitudes de informes para puntos colectivos el memorando se difundió oportunamente, y a la fecha varios de estos profesores ni siquiera habían empezado el proceso de evaluación en las respectivas instancias. Si el CIARP aceptara estas solicitudes, tendría también que aceptar las presentadas en años anteriores y el concepto de la oficina jurídica indica que por principio de legalidad el CIARP no puede hacer ese tipo de excepciones. En el caso de aceptar las solicitudes, el CIARP sería responsable de las medidas legales.

Dado que es un tema delicado, se decide someter a votación la solicitud, con la consulta: ¿se debe aceptar las dos solicitudes de manera extemporánea o no? quedando la decisión de la siguiente manera:

A favor de la solicitud que hacen las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y Económicas:

Representante de Corpuv(1) y representante de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas(2).

No están de acuerdo con la solicitud que hacen las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y Económicas:

Vicerrectorías: Académica(1), Investigaciones(2), Representantes de las Facultades de: Salud(3), Administración(4), Ingeniería(5), Ciencias(6), Artes Integradas(7), representantes de los Institutos de: Educación(8) y Psicología(9).

Se abstienen de votar: Representante de la Facultad de Humanidades(1)

De acuerdo con la votación, y por las razones arriba expuestas, no se aprueba la solicitud de las decanaturas de las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y Económicas.

5. Concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad del Valle en relación con el reconocimiento extemporáneo (año 2019) de puntos por experiencia calificada para profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

El CIARP lee el concepto (SAIA: 2021-03-08-3293-I del 23/02/2021) por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, **Asunto:** Concepto términos asignación de Puntos por experiencia Calificada.

*“En el caso referido por Usted, en donde se observa que la Unidad Académica cumplió con la Resolución No. 083 de 2002, debido a que el informe o evaluación de actividades de los profesores fue entregado al Comité de Credenciales dentro del término y lo que faltó fue el envío que realiza el Comité de Credenciales al CIARP, quedando para estos docentes, un trámite que ha superado el año (casos de 2019), considerando que los puntos por **la experiencia calificada** se otorgan sobre el año inmediatamente anterior; en criterio de la Oficina Jurídica, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje debe dar trámite a las solicitudes en la medida en que se vayan presentando, considerando que la presentación de las solicitudes representa para el docente una mera exceptiva del reconocimiento de los puntos que las modificaciones salariales tendrán efectos a partir de la fecha en que el Comité expida el acto formal de reconocimiento de los puntos por **experiencia Calificada**, razón por la cual, en aplicación del PRINCIPIO DE LEGALIDAD, NO puede el CIARP contemplar excepciones a la aplicación a la normativa, de conformidad con el Parágrafo III del artículo 12° del Decreto 1279.*

Considerando que este tipo de omisiones afectan a los profesores, se deberán ajustar los procedimientos al interior de cada Dependencia para que no se presenten este tipo de situaciones. Las competencias del CIARP están limitadas en las normas referidas y sus actuaciones deben ajustarse a las disposiciones constitucionales y legales, del tal modo que, si reconocen los puntos de manera extemporánea aduciendo un error institucional, tal error deberá sustentarse y motivarse muy bien de cara al reconocimiento de derechos retroactivos con las implicaciones legales que tal decisión pueda traer”.

R/ El CIARP considera que la respuesta de la Oficina Jurídica aunque al parecer puede ser algo ambigua, indica que el CIARP está aplicando la norma (Res. 083/02 C.S.) y en caso de aceptar las solicitudes a destiempo, iría en contra del principio de legalidad.

6. Libros para aval del CIARP

6.1 Facultad de Ingeniería

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
Libro: Temas de Física - Aplicados a las Ciencias Agropecuarias y Ambientales , Editorial Universidad de Buenos Aires, 2017. ISBN: 978-987-3738-13-5.	Profesor John Jairo Márquez , contratista.	Editorial aprobada en Acta 04-13 de Marzo 06/2013. Se aprueba para envío a pares evaluadores de Minciencias.
Libro: Agua Subterránea Recurso Estratégico, Tomo I , Edulp - Editorial de la Universidad de La Plata, 2013. ISBN: 978-987-1985-03-6. Se presenta el link de la editorial: https://www.editorial.unlp.edu.ar/		Se solicita concepto del Programa Editorial.

7. Varios

7.1 Debido a la discusión sobre el caso presentado por el representante de la Facultad de Ingeniería, en el cual un producto de video recibió una calificación promedio reprobatoria, el CIARP considera que debe discutirse si para productos de software y videos técnicos deberían o no asignarse dos evaluadores para cada aspecto de la evaluación, con el fin de contrastar la evaluación de cada uno de los dos aspectos. Así mismo, es necesario buscar si existe alguna reglamentación del grupo de seguimiento respecto a la asignación o no asignación de puntos cuando un producto recibe una calificación promedio reprobatoria (o sea, inferior a 3.0).

7.2 La representante de Corpuv solicita agendar en próxima reunión del CIARP dos temas a discutir:

1. Cómo se comprenden las directrices desde el CIARP hasta que llegan a las Unidades Académicas, cómo se da la información a los profesores y cómo termina la recolección de las solicitudes de los docentes, para el caso de los informes para Puntos Colectivos.
2. Retomar el tema sobre la asignación de los puntos salariales por conceptos de títulos académicos obtenidos en el extranjero, si se deben reconocer al momento de presentación de los títulos y dar el tiempo de los dos años para la convalidación de éstos.

R/ La Presidenta del CIARP aclara a la representante de Corpuv que junto con el Sr. Rector tuvo una reunión con el Viceministro de Educación y las Jefes de Planes de Fomento y de Calidad del Ministerio

de Educación, donde quedó claro que la Universidad no puede reconocer puntaje por los títulos obtenidos en el extranjero que no estén convalidados; el reconocimiento se debe hacer es al momento de la presentación de la resolución del Ministerio donde se da la convalidación del título y así, evitar el tema de destitución por incumplimiento de la convalidación.

Otro tema es la consulta formal que se hizo al MEN sobre la situación específica de lo que está pasando a raíz de la pandemia (1 año) con la sobrecarga de solicitudes que tiene el Ministerio, con la consulta específica que si por la pandemia el MEN otorgaría otro año de espera? y aprovechando la visita de los funcionarios del Ministerio, se consultó directamente al Viceministro y la respuesta es que ellos igualmente han hecho la consulta y están a la espera de la respuesta.

7.3 El representante de Ingeniería consulta sobre la pertinencia de unos requerimientos de información hechos por la oficina de control interno a la Facultad de Ingeniería sobre la evaluación de desempeño de los profesores a la luz de la Resolución 053 de octubre 26/2001 del Consejo Superior “Por la cual se establecen las políticas generales de evaluación del desempeño académico de los profesores”.

R/ La Presidenta del CIARP informa que es una resolución que se está tomando en cuenta pues hace parte de la acreditación institucional, proceso que quedó pendiente. Al momento hay Facultades que tienen procesos adelantados de evaluación, otras lo hacen en línea, otras que al momento no han iniciado y, en conjunto con la DACA se está organizando y programando para que la Universidad inicie este paso lo más pronto posible. Igualmente, se está verificando si a nivel mundial hay software que aplique las evaluaciones de desempeño docente, tarea que va en conjunto con la Resolución 1330-2019 y la Resolución 02-2020 del MEN, que implica la medición de resultado de aprendizaje de los programas académicos e instituciones con relación al peso productivo de los docentes (títulos académicos, productividad académica, patentes, dirección de tesis, etc.)

7.4 El representante de la Facultad de Artes Integradas consulta cómo va el proceso de la aplicación del software de credenciales al sistema SARA.

R/ La Presidenta señala que se está trabajando intensamente sobre el software al tratar de unir todos estos sistemas, con pruebas que se apliquen a varias facultades. Igualmente consultará cómo van las pruebas con el sistema de SARA con el Vicerrector Administrativo y la Jefe de Recursos Humanos

Se da por terminada la sesión a las 5:15 p.m.

Aprobó:		
	LILIANA ARIAS CASTILLO Presidenta	MANUELA CÁRDENAS CANO Secretaria (e)